



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERV.PUBL.

VISTO: La Actuación Electrónica N° **E23-2025-13335-Ae**, el DEC-2024-2590-APP-CHACO; y

CONSIDERANDO:

Que por el DEC-2024-2590-APP-CHACO se modifica parcialmente la Estructura Organizativa en primer y segundo nivel - acciones y funciones- del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Que en virtud del mismo es necesaria la readecuación funcional y operativa en las diferentes áreas dependientes de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que por DEC-2024-2590-APP-CHACO se modificaron las acciones y funciones en la ex Dirección de Obras, donde se desempeñaba el Ing. Marcelo Augusto Ferreira DNI N°22.273.449-

Que a partir de 04 de julio de 2025 se reasignaron sus responsabilidades primarias y acciones en el CUOF 105 -Dirección de Supervisión de Obras-en su cargo de revista de la Categoría 3-Personal Administrativo y Técnico-Apartado a)-CEIC 1041-00-Director en la Actividad central 3-Actividades Comunes a los programas 24 al 26- actividad específica 03-Control y Fiscalización de Obras- Jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos;

Que la medida propuesta, se encuadra en los Artículos 6° y 7° de la Ley N°293-A y el DEC-2024-2590-APP-CHACO;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Desígnase al Ing. Marcelo Augusto Ferreira DNI N°22.273.449- a partir de 04 de julio de 2025 en el CUOF 105 -Dirección de Supervisión de Obras-, con todas las responsabilidades primarias y acciones inherentes a la citada Dirección, en su cargo de la Categoría 3-Personal Administrativo y Técnico-Apartado a)-CEIC 1041-00-Director en la Actividad central 3-Actividades Comunes a los programas 24 al 26- actividad específica 03-Control y Fiscalización de Obras- Jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º: La medida propuesta, se encuadra en los Artículos 6º y 7º la Ley N°293-A, en concordancia con el DEC-2024-2590-APP-CHACO - de la nueva Estructura Organizativa del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y cumplido archivar.